



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018
(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en los numerales 4 y 8 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017 y de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que *“Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo”.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”* en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018

07 JUN 2018

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

“Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP”.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*
- 8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado” (subrayado fuera del texto)*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos artículos 3, 10, 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 “Por la cual se fija el procedimiento y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018

(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016”.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios -definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017- aceptaron estar de acuerdo con recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores contenida en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Que previo a la celebración de los acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los propietarios de vehículos vinculados al SITP, que manifestaron de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento contemplado en el Decreto Distrital 351 de 2017 y la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., se surtió la revisión documental, la publicación en un diario de amplia circulación, sin que se presentara objeción alguna.

Que mediante las Resoluciones No. 663 de 2017, 674 de 2017, 018 de 2018, 043 de 2018, 076 de 2018 y 102 de 2018 la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. aprobó las solicitudes realizadas por los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS y ordenó a la Subgerencia Jurídica la elaboración y suscripción de los acuerdos de voluntades.

Que en cumplimiento de los artículos 6 del Decreto Distrital 351 de 2017 y 10 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. fueron suscritos los respectivos acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS, cuyo desembolso fue condicionado, entre otros, a la presentación del certificado de desintegración del vehículo, en los casos que fue requerido, así como a la cancelación de la matrícula en el Registro Distrital Automotor -RDA-.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018
(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

Que una vez verificado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ – se constató que no cursan acciones judiciales en contra del Distrito y sus entidades descentralizadas en las que se persiga reclamar el derecho derivado de la proforma 6B suscrita con el concesionario del SITP, por parte de los beneficiarios a quienes se autoriza el desembolso en la presente Resolución. Esto, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 351 de 2017 y el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 405 de 2017 en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016.

Que así mismo, en concordancia con la normativa citada en el considerando anterior, los propietarios que hacían parte de las acciones de grupo No. **11001333704220150023800**, que cursa en el Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta Oral de Bogotá, y No. **11001334205620160038900**, acumulado al No. **11001334306120160047600** que cursa en el Juzgado 56 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá presentaron auto ejecutoriado mediante el cual el juez del proceso aceptó el desistimiento de las pretensiones de los propietarios/beneficiarios dentro de las acciones mencionadas en las que se reclamaba el derecho derivado de la proforma 6B. Por lo anterior se procederá con la autorización del desembolso a favor de estos beneficiarios.

Que habiéndose surtido el procedimiento contemplado en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Resolución No. 405 de 2017, los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS certificaron el cumplimiento de las condiciones a las cuales se encontraba sujeto el desembolso, razón por la cual, una vez verificada la información y documentación presentada, se ordenará el desembolso a cargo del Distrito Capital en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese el desembolso de las siguientes solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 351 de 2017 como en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en su artículo 13.

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
250	VEZ216	RAFAEL AGUILERA GONZALEZ	79.040.261	2	200 de 2018	\$273.997.469	340 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018
(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
251	VEB133	ROBERTO SABOGAL MORA - CARLOS ORLANDO SABOGAL MORA	429.807 - 79.559.920	3	200 de 2018	\$224.747.264	358 de 2018
252	SEA997	JAIRO HERNANDO AMADOR ORTEGA - JOSE ORLANDO AMADOR ORTEGA	79.399.952 - 79.429.816	3	200 de 2018	\$91.508.752	357 de 2018
253	SII684	HELVER LEONARDO ORTIZ PINILLA	80.273.056	5	200 de 2018	\$121.464.919	318 de 2018
254	VDM462	JAIME GOMEZ SUAREZ	19.393.629	2	158 de 2018	\$212.616.938	271 de 2018
255	VFC318	PEDRO ANTONIO ARDILA MORA	429.503	2	043 de 2018	\$301.934.475	103 de 2018
256	VDV172	NELSON ENRIQUE ARDILA ROJAS	79.692.033	2	158 de 2018	\$224.747.264	300 de 2018
257	VEN304	JUAN CARLOS ZORRO AVENDAÑO	4.211.999	2	200 de 2018	\$251.710.013	356 de 2018
258	VEX643	JAIME ALDANA	17.195.090	2	200 de 2018	\$253.701.361	333 de 2018
259	SFU438	MIGUEL ANGEL DUQUE GARCIA	10.221.785	3	158 de 2018	\$76.696.899	244 de 2018
260	SGH027	CONSUELO MADELEIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52.314.195	3	102 de 2018	\$133.689.630	203 de 2013
261	VDX076	JOSE ADIOSTO RODRIGUEZ DIAZ	19.158.807	2	200 de 2018	\$224.747.264	309 de 2018
262	VDZ147	MANUEL HUMBERTO MONROY GRANADOS - ALFONSO MONROY GRANADOS	79.342.699 - 11.186.161	2	200 de 2018	\$224.747.264	328 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018

(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
263	SFZ053	CAMPO ELIAS BORDA	17.097.714	2	200 de 2018	\$130.362.824	331 de 2018
264	VEI357	MARIA FANNY OSORIO ANDRADE - EVELIO RAMIREZ SALAZAR	20.285.100 - 2.850.193	2	200 de 2018	\$237.757.003	320 de 2018
265	SDH844	GERMAN ALONSO CASTELLANOS PAEZ - GERMAN CASTELLANOS CASTILLO	79.883.146 - 19.461.236	2	200 de 2018	\$91.508.752	352 de 2018
266	SGG905	VICTOR ALEJANDRO CORTES GALEANO	2.369.550	2	200 de 2018	\$133.689.630	323 de 2018
267	VFE537	DAGOBERTO BEJARANO JIMENEZ	2.933.654	2	200 de 2018	\$301.934.475	347 de 2018
268	VDW558	JOSE HERNAN BUSTOS BARAJAS	19.200.993	2	200 de 2018	\$224.747.264	348 de 2018
269	SDB337	ALBA MAGDALENA FERNANDEZ ROJAS - JORGE HERNANDO ROJAS DIAZ	51.696.718 - 79.247.646	3	200 de 2018	\$91.508.752	314 de 2018
270	VES451	CINDY NATALY MONASTOQUE MENDIVELSO - MARILCE MENDIVELSO CRUZ	1.018.424.626 - 51.763.664	2	200 de 2018	\$279.568.959	345 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 352 DE 2018
(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
271	VEO091	CRISTINA DIAZ LOPEZ - CARLOS ORLANDO SALINAS GONZALEZ	41.759.655 - 79.112.052	2	200 de 2018	\$251.710.013	346 de 2018
272	VDC420	RODOLFO VELOSA URIBE	17.136.228	3	200 de 2018	\$201.306.952	305 de 2018
273	VEY219	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS	19.394.608	3	200 de 2018	\$191.206.787	354 de 2018
274	VEV362	MARIBEL CORREDOR SAENZ	51.686.678	3	200 de 2018	\$191.206.787	351 de 2018
275	SIE094	RIGOBERTO GAONA CADENA - MARIA SANDRA TORRES GUIZA	4.241.238 - 24.040.916	5	200 de 2018	\$188.328.783	303 de 2018
276	VDH006	EVANGELINA CARDENAS ESPINOSA - LEOVIGILDO AUNTA SARMIENTO	20.323.894 - 17.138.033	2	200 de 2018	\$212.616.938	344 de 2018
277	SHA071	FRANK DAVID DAZA RODRIGUEZ	1.022.335.445	4	018 de 2018	\$90.749.238	051 de 2018
278	SGG928	VICTOR ALEJANDRO CORTES GALEANO	2.369.550	2	200 de 2018	\$133.689.630	324 de 2018
279	VDN888	CARLOS MALDONADO PIRAJAN	4.211.814	2	158 de 2018	\$139.442.935	294 de 2018
280	VEW142	CAMILO RODRIGUEZ FERNANDEZ	19.149.187	2	043 de 2018	\$279.568.959	138 de 2018
281	SFQ106	ANA TERESA MORENO DE MATEUS	41.494.450	2	043 de 2018	\$123.708.165	098 de 2018
282	SEJ169	JOSE GUSTAVO MORENO	163.699	3	043 de 2018	\$91.508.752	099 de 2018
283	VDU308	JULIO TORCUATO GOMEZ GOMEZ	17.010.943	2	102 de 2018	\$146.241.345	215 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018

(07 JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
284	SGC270	OLGA INES PLAZAS ROSAS	46.361.441	2	200 de 2018	\$130.362.824	317 de 2018
285	SGF422	CAMPO ELIAS BORDA	17.097.714	2	200 de 2018	\$130.362.824	332 de 2018
286	VEK393	MARIELA BENAVIDES JIMENEZ	41.619.033	2	158 de 2018	\$237.757.003	251 de 2018
		FRANCISCO RUFO ROSAS VIANA	10.517.326				
		MARTHA ZOILA ROSAS VIANA	34.526.739				
287	SGD851	EVELIO RAMIREZ SALAZAR	2.850.193	2	200 de 2018	\$130.362.824	319 de 2018
288	VEY222	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS	19.394.608	3	200 de 2018	\$191.206.787	353 de 2018
289	VEQ308	JULIA ROSA CABALLERO DE MANCILLA	41.565.730	2	158 de 2018	\$177.649.997	284 de 2018
290	VEU036	HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA	19.308.058	2	158 de 2018	\$279.568.959	289 de 2018
291	VEY220	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS	19.394.608	3	200 de 2018	\$191.206.787	338 de 2018
292	VDI079	JOSE CASTRO DIAZ	17.059.779	2	158 de 2018	\$212.616.938	278 de 2018
293	SGC257	OLGA INES PLAZAS ROSAS	46.361.441	2	102 de 2018	\$130.362.824	225 de 2018
TOTAL						\$8.160.130.222	

PARÁGRAFO 1º Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser giradas previa depuración y retención atribuible a impuestos, tasas y contribuciones que se causen en cabeza de los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2018
(0 / JUN 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

PARÁGRAFO 2° Las sumas de dinero descritas en el artículo anterior se pagarán con cargo a la Cuenta de Ahorros No. 807-41016-1 denominada TRANSMILENIO S.A. abierta en el Banco ITAÚ con los recursos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO. La causación y giro de los recursos comprometidos en los acuerdos de voluntades cuyo desembolso se aprueba en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección Corporativa.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **07 JUN 2018**

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General

- Proyectó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica *R*
Manuela Pérez Arango – Contratista Subgerencia Jurídica *MP*
Ana María Herrera – Contratista Subgerencia Jurídica *AH*
- Revisó: Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios *JHC*
Armando Espitia – Contratista Subgerencia Jurídica *A*
- Aprobó: Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica *JRB*
Felipe Ramírez Buitrago – Subgerente Técnico y de Servicios *F*
José Guillermo del Río Baena – Director Corporativo *JGR*
Richard Romero Raad – Subgerente General *RR*

